

Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
TAMIENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°102710  
22.04.2019 del Departamento de Extranjería  
y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Y OTORGAR VISACIÓN DE RESIDENTE  
TEMPORARIA

nro : 12730406



RESOLUCIÓN EXENTA N° 52177

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXI  
N°102710 del 22.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residencia  
temp. motivos laborales en condición de Dependiente por el periodo de un año  
a don Emmanuel Samir RIZZO LEDEZMA de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos  
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, de  
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación  
Residente TEMPORARIA en condición de Titular por el periodo 1 año al interesado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artícu  
los 13, 49, 50 (etra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio  
Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General  
la República.

R F S U F I L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°102710 del 22.04.2019  
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior  
Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia TITULAR  
MOTIVOS LABORALES a don Emmanuel Samir RIZZO LEDEZMA de nacionalidad  
VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de Titular, por  
periodo 1 año, a el extranjero mencionado en el punto anterior.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFIQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984  
Ministerio del Interior.

ANÓTESF Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

'VCL/MAPC  
'03/2020  
icación:  
igaciones  
Extranjería M.I.



KATIUSKA LORCA SILVA  
Sección Visas